

AÑO CI, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
LUNES 01 DE OCTUBRE DE 2018
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
02 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2018, "Año de Manuel José Othón"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Convocatoria para la elección del Jurado de Responsabilidades de los representantes de los trabajadores y patrones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con sede en la Ciudad de San Luis Potosí y sus Especiales.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S. L. P., LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S. L. P., LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 3 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S. L. P., ASÍ COMO DE LA JUNTA ESPECIAL DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTÓNOMAS POR LEY.

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, el día 1° de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido 674 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a todos los Sindicatos de Trabajadores y Trabajadores Libres, a todos los Sindicatos de Patronos y Patronos Independientes de todas las ramas de la industria y actividades de trabajo que por exclusión a la competencia constitucional que determina el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo le corresponde al Estado, para la elección del Jurado de Responsabilidades de los Representantes de los Trabajadores y Patronos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en el Municipio de San Luis Potosí, S.L. P., la Junta Especial número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Ciudad Valles, S. L. P., la Junta Especial número 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Matehuala, S. L. P., la Junta Especial número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en el Municipio de Rioverde, S. L. P., así como de la Junta Especial de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley, lo cual se llevara a cabo de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Jurado de Responsabilidades de los Representantes, que se integrará en los términos de lo dispuesto por el artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo:

I. Con un representante que designe el Gobernador del Estado, y

II. Con un representante propietario de los trabajadores y otro de los patronos, y sus respectivos suplentes, elegidos cada seis años en las convenciones.

SEGUNDA. La elección del Jurado de Responsabilidades de los Representantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, y en los siguientes términos:

I. Para la elección del Representante de los Trabajadores y su suplente, en la convención, que tendrá verificativo a las 8:00 horas del día 5 de diciembre de 2018, en el Auditorio de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, ubicado en el interior del Parque Tangamanga II, sito en Avenida Fray Diego de la Magdalena, Colonia Industrial Aviación, San Luis Potosí, S. L. P.

II. Para la elección del Representante de los Patronos y su suplente, en la convención, que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 5 de diciembre de 2018 en el domicilio citado en el párrafo que antecede.

TERCERA. El cargo de integrante del Jurado de Responsabilidades ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus especiales, es de carácter honorífico, por lo cual no les corresponde retribución, emolumentos, o compensación alguna.

CUARTA. Los integrantes del Jurado de Responsabilidades ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus Especiales, tendrán las facultades que estipulan los artículos 675 de la Ley Federal del Trabajo y 52 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

La presente convocatoria se funda en lo dispuesto por el Capítulo I del Título Décimo Tercero de la Ley Federal del Trabajo, publicándose de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el artículo 659 de la Ley Federal del Trabajo, y los numerales 2° y 3° del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el Periódico Oficial del Estado, y asimismo se dará a conocer en el Periódico de mayor circulación.

San Luis Potosí, S. L. P., 1 de octubre de 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALEJANDRO LEAL TOVÍAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

MANUEL LOZANO NIETO
(RÚBRICA)